



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050039141** de 17-06-2019

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.,

Señor
PROPIETARIO (A)
Calle 12C No. 1 A – 09
Ciudad

ASUNTO: Acciones de control urbano para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Calle 12C No. 1 A – 09**, barrio La Concordia.

Respetado(a) Señor(a) propietario(a):

En atención a una denuncia por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble del asunto, la cual fue interpuesta por un ciudadano ante este Instituto, atentamente esta entidad le informa que uno de los profesionales de la Subdirección de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto y ejecutó una visita de inspección para corroborar lo indicado en dicha denuncia.

Considerando a que el caso se refiere a un inmueble de interés cultural del ámbito Distrital, el cual forma parte del Centro Histórico de la ciudad de Bogotá D.C, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional mediante la Ley 163 de 1959 y el Decreto Ley Extraordinario 264 de 1963, delimitado como un Sector de Interés Cultural Antiguo por el Decreto Distrital 190 de 2004, le informamos que se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad, con el fin de verificar el historial, trazabilidad y trámites que ha tenido el inmueble en el IDPC, sin encontrar documentos relacionados con solicitudes y/o aprobaciones de intervención para el predio del asunto.

De igual manera uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó visitas de inspección visual al inmueble el día 25 de abril de 2019; por lo que se envía como anexo a la presente comunicación un Informe con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de las visitas realizadas y el registro fotográfico obtenido.

En el informe se concluye que, en la visita realizada no se evidenciaron obras en ejecución, pero se observan obras recientes las cuales consisten en:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050039141** de 17-06-2019

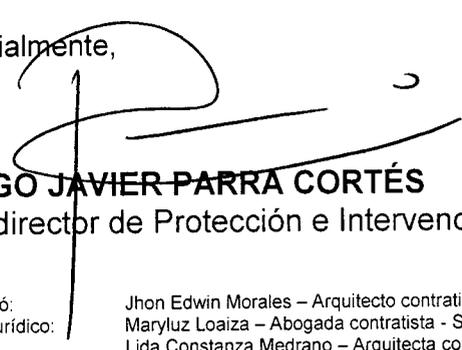
Pág. 2 de 2

- aplicada de pañete en toda la superficie de la fachada.
- Tapiada de vano de puerta localizado en el costado oriental de la fachada (este vano no hacia parte del inmueble original)

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006¹ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: "*Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.*", procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.²

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono celular 3012035734.

Cordialmente,


DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Jhon Edwin Morales – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Vº Bº Jurídico: Maryluz Loaiza – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Anexos: Acta e informe de visita del inmueble de la Calle 12C No. 1 A – 09

¹ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"